

MEMORIA-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE: OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA JUNTO AL ANFITEATRO DE LA PLAZA EIHERRA DE IRUN

El/la abajo firmante promueve la contratación de la obra que en el presente documento se recoge, de acuerdo con los datos que a continuación se especifican:

ÁREA PROMOTORA	ÁREA DE MOVILIDAD, VÍA PÚBLICA Y OBRAS
CÓDIGO EXPEDIENTE	2023ZAUN0098
DELEGACIÓN	LA DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS: CRISTINA LABORDA ALBOLEA
BREVE DESCRIPCIÓN	OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA JUNTO AL ANFITEATRO DE LA PLAZA EIHERRA DE IRUN
RESPONSABLE DEL CONTRATO	
Puesto de Trabajo	LA INGENIERO SUPERIOR DE OBRAS PÚBLICAS
Nombre y apellidos	Virginia Canales Ruiz

1. OBJETO DEL CONTRATO			
A. Descripción detallada del objeto:		OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LADERA JUNTO AL ANFITEATRO DE LA PLAZA EIHERRA DE IRUN	
B. Código CPV		45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción	
C. División en lotes	☐ SÍ	Nº lotes: 0	
	X NO	☐ La naturaleza del objeto no permite la división en lotes.	
		☐ Conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia.	
		☐ La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.	
☒ El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.			
Lote N.º	Denominación de los lotes		
1			
2			
3			
N.º máximo de lotes a los que se puede licitar		☐ Uno	☐ N.º concreto:
N.º máximo de lotes que se podrán adjudicar a la misma empresa		☐ Uno	☐ N.º concreto: ☐ Todos
D. 1. Aplicabilidad urgencia		☐ SÍ	
		Justificación	
D. 2. Aplicabilidad emergencia		☐ SÍ	
		Justificación	
E. Variantes:		☐ SÍ	
		Descripción	
F. Tipificación de las obras:		☐ Obras de conservación y mantenimiento	X Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación
		☐ Obras de demolición	
		☐ Obras de reparación simple	

2. NECESIDAD A CUBRIR

Con motivo de las intensas lluvias acaecidas durante el mes de diciembre del 2021 tuvo lugar un deslizamiento de tierra de gran volumen en la ladera contigua al anfiteatro de la Plaza Eihera. Si bien esta incidencia fue solucionada a los pocos días mediante la retirada del volumen de tierra que obstaculizaba la vía pública, resulta necesario, por los peligros que entraña el material suelto remanente y la posibilidad de nuevos deslizamientos, proceder a la estabilización de la mencionada ladera.

Así pues, el Excmo. Ayuntamiento de Irun tiene necesidad de llevar a cabo las obras de ESTABILIZACIÓN DE LADERA JUNTO AL ANFITEATRO DE LA PLAZA EIHERA DE IRUN, para lo cual precisa la contratación de una empresa dedicada a la realización habitual de dichos trabajos.



3. APLICABILIDAD NEGOCIACIÓN

A. Licitación con negociación

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | a) Resulta imprescindible que la prestación, tal y como se encuentra disponible en el mercado, sea objeto de un trabajo previo de diseño o de adaptación por parte de los licitadores. |
| ☐ | b) La prestación objeto del contrato incluye un proyecto o soluciones innovadoras. |
| ☐ | c) El contrato no puede adjudicarse sin negociaciones previas debido a circunstancias específicas vinculadas a la naturaleza, la complejidad o la configuración jurídica o financiera de la prestación que constituya su objeto, o por los riesgos inherentes a la misma. |
| ☐ | d) No se puede establecer con la suficiente precisión las especificaciones técnicas por referencia a una norma, evaluación técnica europea, especificación técnica común o referencia técnica. |
| ☐ | e) En el procedimiento abierto o restringido previo solo se han presentado ofertas irregulares o inaceptables. |

B. Negociado sin publicidad

- | | | |
|--------------------------|---|---|
| ☐ | a) No se ha presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en el procedimiento abierto o restringido previo; y las condiciones iniciales del contrato no se han modificado sustancialmente.
Código expediente anterior: | |
| ☐ | b) Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demanda una pronta ejecución del contrato que no puede lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia. | |
| ☐ | c) En el procedimiento abierto o restringido previo solo se han presentado ofertas irregulares o inaceptables y se pretende incluir en la negociación a todos los licitadores que, en el procedimiento previo, han presentado ofertas conformes con los requisitos formales del procedimiento de contratación; además, las condiciones iniciales del contrato no se modifican sustancialmente.
Código expediente anterior: | |
| ☐ | d) La obra solo puede ser encomendada a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: | |
| | ☐ | No existe competencia por razones técnicas. |
| | ☐ | Procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. |
| | Identificación del empresario: | |
| | Código expediente anterior: | |
| ☐ | Identificación del proveedor inicial: | |
| | Identificación del proveedor cesante: | |
| | e) Este contrato es la consecuencia de un concurso de proyectos y, con arreglo a las normas aplicables debe adjudicarse al ganador. | |
| ☐ | Código expediente concurso: | |
| | Identificación del ganador: | |

☐	f) Se trata de un contrato de obras cuyo objeto consiste en la repetición de otro similar (adjudicado en los últimos tres años) y con el mismo proyecto base adjudicado al mismo contratista, en el que inicialmente ya se preveía hacer uso de este procedimiento.		
	Identificación expediente previo:		
	Identificación contratista:		
Justificación detallada:			
Si procede, identificación de las empresas a invitar (mín. 3)		1ª	
		2ª	
		3ª	

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

A. Duración inicial del contrato (Lo que duren las obras)	2 MESES
B. Fecha de inicio de la ejecución del contrato	Tras la formalización del contrato, desde el día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.

5. DATOS ECONÓMICOS

A. ¿Se trata de un precio cerrado o de precios unitarios?	☒	Cerrado		
	☐	Unitario(s)	☐	Margen de flexibilidad en los tipos de licitación en menos de 10% de los artículos.

B. Presupuesto base de licitación (máximo)

Desglose de presupuesto base, según IVA aplicable	Importe neto	% IVA	Importe IVA	Importe total
PRESUPUESTO MÁXIMO	57. 348,02 €	21	12.043,08 €	69.391,10 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE	57.348,02 €	21	12.043,08 €	69.391,10 €
<i>Verificación con dato asociado al trámite</i>	57.348,02 €			69.391,10 €

C. Tipos de licitación

Denominación	Importe neto	% IVA	Importe IVA	Importe total
TIPO DE LICITACIÓN	57.348,02 €	21	12.043,08 €	69.391,10 €

D. Desglose del presupuesto base de licitación

	Importe sin IVA
Costes Directos	48.191,61 €
Costes Indirectos	9.156,41 €
	Desglosados en:
	• Gastos Generales (13%)..... 6.264,91 € • Beneficio Industrial (6%)..... 2.891,50 €
Costes Eventuales	0,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (importes sin IVA)	
	57.348,02 €
<i>Verificación con dato asociado al trámite</i>	57.348,02 €

E. Valor estimado del contrato (<i>importes sin IVA</i>)	
	Importe sin IVA
<i>Presupuesto base de licitación</i>	57.348,02 €
<i>Eventuales prórrogas</i>	0,00 €
<i>Porcentaje máximo de modificación previsto</i>	0,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL	57.348,02 €
<i>Verificación con dato asociado al trámite</i>	57.348,02 €

6. DATOS RELATIVOS AL PRESUPUESTO

A. Tipo de contrato

Contrato Puntual - AÑO EN CURSO Y SIGUIENTE(S)

B. Aplicación presupuestaria propuesta	Código	1.0610.601.01.153.20 con cargo a la vinculación jurídica
	Descripción	Proyectos y obras de urbanización, Pavimentación de vías públicas. "Reparación de filtraciones de la Plaza Eihera"

C. En caso de contrato recurrente, referencia documento contable "A" (ZZAC)

A -

--	--	--	--	--

 -

2	0		
---	---	--	--

D. En caso de contratos plurianuales, desglose por anualidades (referido solo a la duración inicial del contrato)

Periodo		Anualidad	Presupuesto anual (IVA incluido)
Desde	Hasta		
		2023	2.000,00 €
		2024	67.391,10 €
TOTAL			69.391,10 €

7. COFINANCIACIÓN:

Entidad	%	Importe neto	% IVA	Importe IVA	Importe total
		0,00 €	21	0,00 €	0,00 €

En su caso, párrafo(s) a añadir relativo(s) a la cofinanciación o subvención recibida:

8. FORMA DE PAGO

☐	a) Pago único , previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.
☒	b) Se abonará mediante certificaciones mensuales emitidas por el Director de Obra correspondientes a las obras ejecutadas.
	Para obras superiores de 5M En base al artículo 217 LCSP, al tratarse de una obra superior a 5 millones de euros, el Ayuntamiento comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos. Por consiguiente, el contratista deberá aportar en cada certificación de obra, certificado de los pagos a los subcontratistas del contrato.

9. GARANTÍAS (en los supersimplificados también <u>existe plazo</u> de garantía, aunque no se exija constitución de garantía)			
A. Garantía definitiva (Por defecto, 5% precio de adjudicación o presupuesto base)	☐ NO		Justificación
	☐ SI	☒ 5%	Justificación
		☐ < 5%	
B. Plazo de garantía (Por defecto, 1 año)	☐ 12 meses	☐ 2 meses	☐ Otro:.....

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
A. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA			
Grupo(s)	Subgrupo(s)	Categoría(s)	
A	1	1 (categoría b, R.D 1098/2001)	
B	1	1 (categoría b, R.D 1098/2001)	
B. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA			
Volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.			
☐	Volumen mínimo requerido	 €	☐ Presupuesto anual ☐ Valor estimado
Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.			
X	Volumen mínimo requerido Valorar proporcionalidad: -MAXIMO: Si duración inferior a 1 año: 1,5 veces el valor estimado del contrato; Si duración superior a 1 año: mínimo 1,5 veces el valor anual medio del contrato. Por defecto, MÁXIMO 1,5 veces lo que proceda. -Si se decide superar, por riesgos especiales del objeto del contrato, justificar.	86.022 €	☐ Presupuesto anual ☒ Valor estimado
C. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL			
En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios de los indicados a continuación sin que en ningún caso sea aplicable lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios. <i>Marcar casilla de verificación y adaptar, en su caso, el texto.</i> <i>Mínimo marcar una casilla "general" y mínimo otra casilla "alternativa para empresas de nueva creación."</i>			
Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.			

General	Alternativa empr. nueva creación		
☐	☐	Importe mínimo anual requerido (por defecto, 70 % de la anualidad media del contrato)	40.143 €
Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y en particular del responsable/s de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.			
General	Alternativa empr. nueva creación		
☐	☐	Nº mínimo de técnicos exigidos:	
		Títulos o acreditaciones académicas o profesionales de los técnicos:	
		Características y capacidades mínimas de las Unidades Técnicas:	
☐	☐	Habilitación empresarial o profesional precisa para realizar el contrato:	
Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones			
General	Alternativa empresa nueva creación		
☐	X	Maquinaria, material y equipo técnico exigidos:	• Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
☐	☐	Exigencia de compromiso a adscribir medios materiales y/o personales específicos:	☐ <i>Medios materiales (especificar):</i>
			☐ <i>Medios personales (especificar):</i>
D. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Exigencia de compromiso a adscribir medios materiales y/o personales específicos:		☐ <i>Medios materiales (especificar):</i>	
		☐ <i>Medios personales (especificar):</i>	
Otros:			
JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA			
Respecto a la justificación de la solvencia económica o financiera exigida, se ha seleccionado uno de los medios que enumera el artículo 87.1 de la Ley 9/2017 por considerarse éste el más adecuado en atención a la cuantía del contrato y la especialidad de su objeto.			
JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL			

En cuanto a la justificación de la solvencia técnica o profesional exigida, cabe señalar que los medios elegidos resultan proporcionales tanto respecto a la cuantía del contrato, como respecto a su objeto, y que han sido seleccionados en concordancia con el artículo 88 de la Ley 9/2017. Así, la solvencia técnica o profesional exigida respeta la libre competencia en cuanto permite a una amplia variedad de empresas participar en la licitación, sin que se efectúen restricciones injustificadas o discriminatorias de ningún tipo que limiten o restrinjan el principio de libre competencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- ☐ Único criterio: el precio más bajo
- ☒ **Pluralidad de criterios.** La oferta que tenga la mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

*(Indicar los criterios de adjudicación **en orden decreciente**. El texto que se inserte a continuación será el que figurará en el pliego de cláusulas administrativas particulares)*

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (NO FÓRMULA)		Puntuación máxima: 25 puntos
CRITERIO A	Estudio de la obra	Puntuación máxima: 25 puntos Puntuación mínima: 12,50 puntos
Subcriterio A.1	Forma de ejecución de la obra. Se valorará el análisis y conocimiento de la obra concreta y de las dificultades técnicas que pudiera entrañar.	12 puntos
Subcriterio A.2	Justificación del plazo de la obra. Se valorará la coherencia del desarrollo y la cronología de los tajos en el plan de obra propuesto.	6 puntos
Subcriterio A.3	Propuesta suministro de materiales. Se valorará la garantía en la calidad y mejor adecuación de los materiales propuestos, así como la acreditación de la efectiva disposición de éstos.	5 puntos
Subcriterio A.4	Labores de gestión ambiental. Se valorarán las prácticas de vigilancia, control y gestión de la obra desde el punto de vista medioambiental, más allá de las de obligado cumplimiento.	2 puntos

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

	Forma de ejecución de la obra.
	Justificación del plazo.
	Propuesta de suministro de materiales.
	Labores de gestión ambiental

EXTENSIÓN MÁXIMA DE LA MEMORIA TÉCNICA:

Todos los textos escritos que se presenten en relación a los criterios subjetivos, deberán redactarse con una extensión máxima, sin considerar portadas o índices, **de 30 hojas DIN A4 (el equivalente a 60 páginas o 30 folios a doble cara)** se tendrá que usar letra tipo "Times News Roman", medidas 12, interlineado sencillo y márgenes derecho e izquierdo de tres (3) cm. Y los márgenes superior e inferior serán de dos y medio (2,5)cm; y 5 planos en DIN A3 o equivalente en otros formatos DIN A.

Únicamente se valorarán las **hojas foliadas del 1 al 30**, en caso de que se presente un documento con mayor número de hojas **no se valorarán aquellos que superen las 60 primeras páginas**, no siendo excluidas en el procedimiento.

C. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA		Puntuación máxima: 75 puntos
CRITERIO A	Precio	75 puntos Para proceder a la valoración de este sobre tercero, se requerirá un mínimo de 12,50 puntos en la valoración del sobre segundo
La valoración se realizará otorgando la máxima puntuación a la mejor de las ofertas siempre que suponga, al menos, sobre las ofertas admitidas: - Cuando exista un único licitador, una mejora de al menos en un 10 % el tipo de licitación. - Cuando existan dos licitadores, que una mejore al menos en un 40 % a la otra. - Cuando existan tres o más licitadores, una mejora de al menos en un 40 % la media de las ofertas admitidas. La puntuación del resto de ofertas se hará proporcionalmente, conforme a la fórmula matemática que se describe a continuación, hasta llegar a los cero puntos en el caso de que la oferta iguale el presupuesto de licitación. $P_n = P_{\max} \times \frac{TL - V_n}{TL - V_{\min}}$ donde, P_n es la puntuación obtenida por la oferta. $P_{\max}$ es la puntuación máxima a asignar con el presente criterio. TL es el tipo de licitación. V_n es el valor para el presente criterio de la oferta a evaluar. $V_{\min}$ es el valor más favorable para el Ayuntamiento entendido como la oferta teórica o real que mejore en los supuestos y porcentajes más arriba mencionados la media de las ofertas admitidas.		
Ofertas anormalmente bajas	Se consideraran como desproporcionadas o anormales las ofertas conforme a lo indicado en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).	
D. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA (Además de la proposición económica):		
☐	Presupuesto desglosado	
☐	Otros:	
E. ASPECTOS A NEGOCIAR:		
.....		
JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Conforme a lo establecido en el art.145 de la LCSP, para la adjudicación del contrato se han propuesto una pluralidad de criterios de adjudicación para conseguir la mejor relación calidad-precio de las ofertas que dé cobertura a las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato. La mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Con ello, en atención a las particulares características de este contrato, al considerarse que no debe ser el precio el único factor determinante de la adjudicación, se propone así mismo como criterio de adjudicación el estudio de la obra realizado que permita valorar el conocimiento de la misma. Las formulas empleadas para ponderar los criterios de adjudicación han tenido en cuenta un cálculo proporcional entre los criterios valorables en cifras de forma objetiva y los ponderables mediante juicios de valor. En relación con los primeros, para la valoración de la oferta económica, la asignación de la puntuación se efectuará concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.		

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES					
20 días naturales	Obras	Súper-simplif.	Simplificado	Abierto	SARA
		10 días hábiles	20 días	26 días	35 días (*)

(*) Si se aceptan ofertas por medios electrónicos, reducir en 5 días.

13. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN	
Tarea 1:	
Tarea 2:	

14. SUBROGACIÓN			
☒	NO PROCEDE		
☐	PROCEDE	☐	Convenio del Sector
		☐	Udalhitz

15. CONCURRENCIA EN CENTRO/S DE TRABAJO MUNICIPAL/ES ENTRE TRABAJADORES DE LA EMPRESA Y DEL AYTO. IRUN	
☒	NO
☐	SI
En caso afirmativo, según art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, las diferentes empresas deben cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. Y el Ayto. Irun, como poder adjudicador y titular del centro de trabajo, siguiendo indicaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en el PCAP incluirá obligación de la empresa adjudicataria utilice la plataforma KOORDINATU para facilitar el intercambio de documentación relativa a Coordinación de actividades empresariales.	

16. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
☒	NO PROCEDE		
☐	PROCEDE	☐	Presentar periódicamente un informe relativo a los niveles de calidad de la ejecución del contrato.
		☐	Anual ☐ Trimestral ☐ Otra periodicidad (especificar):
		☐	Otros (especificar):

17. PENALIDADES	
A. Faltas muy graves (del 5% del precio del contrato, IVA excl.)	
☒	No facilitar la información que el Ayuntamiento requiera, de acuerdo a lo dispuesto sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras.
☒	Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
☒	Demora en el comienzo de la ejecución de la obra o la cesación en su ejecución, salvo causas de fuerza mayor.
☒	Cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios, sin autorización expresa del Ayuntamiento.
☒	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios suficientes que se hayan exigido.
☒	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
☒	Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a criterios de adjudicación.

☒	Realización de los trabajos de forma manifiestamente irregular.
☒	Desobediencia a las instrucciones de los responsables del Servicio encargado de la vigilancia de la prestación, relativas al desarrollo del trabajo y, en general, a las normas que regulan la prestación de los mismos.
☒	Incidentes del personal contratado con los destinatarios del servicio y el ciudadano en general, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia en la prestación del trabajo.
☒	Reiteración de dos o más infracciones graves.
☐	Las específicas de la obra objeto del contrato:
B. Faltas graves (del 3% del precio del contrato, IVA excluido)	
☒	No facilitar en plazo, o no hacerlo de forma correcta, lla información que el Ayuntamiento requiera, de acuerdo a lo dispuesto sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras.
☒	Retraso no sistemático en la ejecución de los trabajos.
☒	Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego que no sea calificado como muy grave.
☒	Utilización incorrecta de los medios materiales e infraestructura puestos por el Ayuntamiento a disposición del personal contratado.
☒	Reiteración en la comisión de faltas leves.
☐	Las específicas de la obra objeto del contrato:
C. Faltas leves (del 1% del precio del contrato, IVA excluido)	
☒	Todas las demás no previstas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los pliegos, con perjuicio no grave en la ejecución de la obra.
☐	Las específicas de la obra objeto del contrato:

18. RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO			
Previsión de modificaciones en el contrato	☒	NO	
	☐	SÍ	Circunstancias para que se produzca:
			Elementos del contrato a los que afectará:
			Condiciones y/o reglas para fijar nuevos precios, plazo...):
			Límite máximo (Máx. 20%)

19. OTROS ASPECTOS, DATOS U OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA			
Información de contacto para atender consultas técnicas			
Área / Servicio	Área de Movilidad, Vía Pública y Obras		
Dirección	Edificio Kistorbe, Avda. Iparralde 39		
Teléfono	943505585		
Email	obras@irun.org		
Documentación que se adjunta en el expediente para su remisión al Servicio de Contratación:			
☐	Pliego de Prescripciones Técnicas	☒	Proyecto Técnico
☐	Memoria valorada	☐	Logotipos a incluir en pliegos, acuerdos, etc.
☒	Informe de supervisión proyecto	☒	Acta de replanteo
☒	Informe de disponibilidad	☐	Planos
☐	Otros:		

A la fecha de la firma.

La directora del AREA DE MOVILIDAD, VIA PUBLICA Y OBRAS